



JUJUY

DECRETO 1285-S/2024
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Escalafón Salarial para los Agentes que integran el Sistema Público de Salud.
Reglamentación de la ley 6384.
Del: 28/08/2024

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese la Reglamentación de la Ley N° 6384 "Escalafón Salarial para los Agentes que integran el Sistema Público de Salud, que como Anexo N° I, II y III forma parte del presente, de conformidad a lo expresado en el exordio.

Art. 2º.- Facultese al Ministerio de Salud y de Hacienda y Finanzas como autoridad de aplicación del presente decreto, para dictar todas las normas reglamentarias, interpretativas y operativas necesarias para su efectivo cumplimiento control y evaluación de resultados.

Art. 3º.- Facultese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar la creación modificación, transferencias y afectaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Art. 4º.- Lo dispuesto en la mentada Reglamentación regirá a partir de la emisión del presente decreto.

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.

Art. 6º.- Regístrese. Torne razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR